

3769.

057

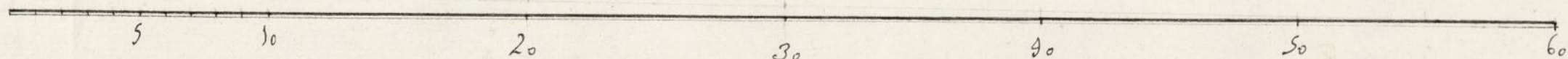
1^a 54-31.



Informado à Ma-
drid en 23. de
Junio de 1795

Villanueva

Man.º Brasi



Ayuntamiento de Madrid

1-54-31

(6)

1^a 54-31. (2)

Madrid 1844 D. N. Gen. mo. Ala Calle Ysunza ver.
Tunio 211795. En esta corte, hace pres. a N. D. como

En su Ayto. de Altocha, señalada con el N. 1^o de la
N. 4^{ta} con accesorias a la N. 1^o
y Defomo; propia Ala 1^o de Congreg. de
N. S. Ala Soledad, N. S. Cruz: Quela
fachada a esta Calle N. S. y Defomo
se halla su fabrica ruinosa, y por
su su Redificacion, con arreglo a los
puelos que tienen sus pisos, y con
mejor simetria de los huecos, arre-
glados al diseño, que adjunto presen-
ta, firmado de D. Manuel Bradi-
nux Sobras y los aprobados a cuyo
cargo ha de correr su direccion; y p.
que tenga efecto =

Comisario del
Quartel y el
Arquitecto
muyon.

Y como por
Cumpliendo con
A ante. A. N. D. Supp. ca se sirba dar la licencia
correspond. te en que recibirá más.

por Acuerdo de Madrid en 7 de Junio de 1795,

O. J. V. he visto y
Reconocido la ali
Ayuntamiento de Madrid

en el mercado se le conceda la licencia

-neacion que el Ymperado de esta instancia debe observar para la situacion de la fachada que de nueva planta, y con arreglo a el adjunto Dissenio que para el efecto presenta firmado del Profesor D.ⁿ Man.^l Bradi (quien se dice ha de avisar la obra) quierese ejecutar en la Posicion que expresa, y med.^{ta} hallarse bien situada la g.^a en el dia tiene con los puntos de la Cav. Mediana en los cinco pios y cinco o -taos de su longitud, no se me ofrece reparo alguno en que se verifique sobre la misma, pudiendo concederse la Lic.^a solicitada para ello bajo los expresados terminos y precisas prevenciones, de que su construccion sea hecha con el coste ponderante cim.⁴⁰ De Mamporreria fundado en terreno firme con el grueso de tres p.^{os} y tres cuartos tra. el entrar de la Calle, a cuyo Az. recallando medio por el exterior y un cuarto de p.^{os} por el interior, se sentaràn dos Plados de Carrera descubiertos por el punto mas elevado, y con nivelado a nivel, prosiguiendo el Verto de alvora con buel

Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVARTO
DE MARAVEDIS, NO DE
MILL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.



11
m
S.

D. N. G. mo
D. FERN. de la Calle
Junta, ^{or Junta} de
Casas, en la Calle de
Atocha n. 41 que da
buelta sus acciones
a la R. N. de fono

Supp. ca. N. 1.

ultimo puestas Losas de Piedra Berroquena, solida, y Debuen grans Detras
pied. de ancho por medio de grueso en toda la estension de la Azera sin lumbrer
-ra alguna de nueva; como tampoco Pedra ni batieme bolado en la puerta, colo-
-candolo dentro del grueso de la pared, y Revocando el exterior de cemento. bajo de
un proprio y regular orden; debiendo el Intendente dar aviso al V. S. J. luego que
en el Senado el Local de Carretera para que se sirva mandarlo reconocer, segun
-do aviso en hallandose la nueva Comruccion a Media altura de la total, y tercia-
-do, quando vaya a los Remates, a fin de que practicandose igualmente dilig. por ellas
como al V. S. J. haberse cumplido y obrando quanto sobre el particular tenga
a bien resolver y determinar: Siendo esto lo que acerca del mismo puedo exponer,
e informar. Madrid 23^a de Junio de 1795.

Juan de Villanueva

Hmo P.

El Comisario del Puente, se conforma con el expuesto al
Arquitecto mayor; y en consecuencia, no se le ofrece reparo
enq. al Intendente se le conceda la ley. q. solicita, vapo la
Regla q. expone aquel; o V. S. J. Resolva como siempre
le mas acertado. Madrid 25^a de Jun. de 1795.

Antonio Maria
Bustamante

Madrid 26 de Junio de 1795

En su Ayuntamiento.

Concedese licencia p^a hacer esta obra con arreglo en todo á los Informes antedecentes

tes



Fr. en 27.



Madrid 26 de Junio de 1795

En su dignidad

170

50

14

234	115-20
08	15
0	

204	113
05	15
0	

62
32
248
186
2108
86

366	120
0	15

2188	187
0383	25
001	

Comedero de la casa de ...

arreglo en todo á los ...

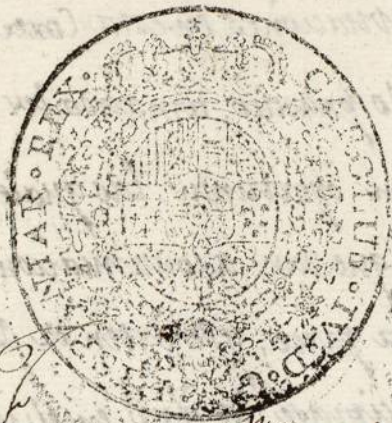
...

...

...

Callis de Trocha y
Calle de Alcazar 1795

7



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXV NOVENA
TA 3 BISSE. 1-54-31

Dⁿ Francisco el S.^o Martin y Siliceo, Esño. de el Rey nuestro Señor, de el Colegio
Policia, Sisas Reales, y Municipales desta Villa de Madrid, Oficial de la Secretaria de su
M^{te}. Ayuntamiento, Vecino, y de el Estado Noble de ella =

Doy fe que estando hoy dia de la fecha en la casa señalada con el numero
quatro, Manzana de igual numero, en la Calle de S.^o Hildebrando, pertene-
ciente segun parece ala M^{te}. Congregacion de Nuestra Señora de la Soledad
sitã en la Parroquia de Santa Cruz de esta Corte, de que es Administrador
D.ⁿ Jeronimo de la Calle Junco: el S.^o D.ⁿ Antonio Maria Bustamante
Caballero Regidor de el Ayuntamiento desta misma Villa, y Comisario
con Aprobacion de S. M. de el Juanel titulado de S.^o Sebastian, D.ⁿ Juan
Garcia de Sama, Escritor general de Policia, D.ⁿ Manuel de Zeballos, su
Themiente, D.ⁿ Juan de Villanueva, Arquitecto mayor de S. M. y de esta
referida Villa, y de sus Fuentes, D.ⁿ Mariano Masfont, Celador de Policia, el
vincinado Junco, y D.ⁿ Manuel de Bradi, Maestro de Obras de los apro-
badas en esta Corte, por quien aparece firmado el diseño de la muela que
se intenta construir en dicha Parroquia, por lo respectivo ala Calle de que se
trata, y para direcion, parece ha de correr con cuenta: mandò S. S. al re-
ferido Villanueva, midiese, y alimiese la Fachada que debia darse à dicha
Parroquia, de forma que quedase anexada à Policia, y ala ultima R.^{ta} Perotu

cion de S. M. sobre aumento de Habitaciones en esta Corte, en consequen-
cia por antemano el Infra scripto, así lo practico, tomando los apuntes, ad-
venciones y medidas que le parecieron oportunas, las quales resultarán
del Informe y Declaracion que tiene que dar à continuacion de el Auer-
do de Madrid, puesto ala solicitud de la parte, y de orden de S. S. prebeni-
al citado Maestro Director, no principiase la obra en el interin que
no se obtengan las correspondientes Licencias del Ayuntamiento de esta
referida Villa, y conseguidas que sean mientras dure no ha de repar
en la Calle, tierra, cascote, ni Escombros que embaxaren el transito-
publico, antes bien todos los Sabados limpia y barrida, lo que prometio
cumplir. Fazi pues se finalizó este acto, y operacion que à mandado de S. S.
lo pongo por testimonio que signo y firmo en Madrid à veinte y dos
de Junio de mil setecientos noventa y cinco


D. Juan de S. Martín y
Silveo

con el d. d. de este aumento de contribuciones en esta Corte por consiguiente
da por aumento de faja propia, así lo peticion, unánime de los señores de
benéficos y merced que le merecieron oportunamente, las quales resultaron
del d. d. de faja y de la d. d. de faja que se dio a continuación del d. d.
de Madrid, que es del d. d. de faja y de la d. d. de faja, y en virtud de d. d. de faja
el d. d. de Madrid Director, no principia en la d. d. en el interés que
no se de la d. d. de las contribuciones, y en virtud del d. d. de faja y de la d. d.
de faja y de la d. d. de faja, y en virtud de d. d. de faja y de la d. d. de faja
en la Calle, y en virtud de d. d. de faja y de la d. d. de faja, que en virtud de d. d.
pública, antes de la d. d. de faja y de la d. d. de faja, se que por d. d. de faja
cumplir, así que se finalizó este d. d. de faja y de la d. d. de faja, que en virtud de d. d.
lo que por la d. d. de faja y de la d. d. de faja, y en virtud de d. d. de faja y de la d. d.
de faja y de la d. d. de faja, y en virtud de d. d. de faja y de la d. d. de faja.


Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey